

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000408731

Bogotá, 23 de diciembre de 2025

Señora:

ERIKA ALEJANDRA MORENO RAMÍREZ

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764861233 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 29 de noviembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) Se comunica la señora Erika Alejandra Moreno Ramírez, en calidad de progenitora de un niño de 9 años, indica que quiere saber la cuota alimentaria de un menor de edad de 9 años, señala que el progenitor vive en Brasil, pero él vino y está en Cúcuta y el niño no quiere irse con él, ya que hace 8 años no lo ve; señala que el progenitor en 10 se devuelve para Brasil, ya que él reside allá (...)"

Con relación a la inquietud planteada Señora Erika, para regularizar la fijación de la cuota de alimentos, le exponemos que este es un trámite conciliable donde la normatividad colombiana consagra el derecho de los alimentos en la Constitución Política en su artículo 44 y artículo 111 del código de infancia y adolescencia como todo lo que requiere un niño, niña o adolescente para su manutención, dentro del cual se contempla; alimentación, vestuario, recreación, educación, vivienda, salud, por lo cual, no existe una formula exacta para establecer la cuota de alimentos y ésta siempre debe estar en cabeza de ambos padres. Ahora bien, la regulación de los alimentos va conforme a la capacidad económica del alimentante y las necesidades básicas del alimentado.

Es por lo que cuando una de las partes se encuentra fuera del territorio colombiano, en este caso como el progenitor reside en Brasil haciendo la salvedad, que "señala que el progenitor vive en Brasil, pero él vino y está en Cúcuta" y el menor de edad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 5

con usted en Colombia, es procedente verificar los Convenios Internacionales que se han establecido para las obligaciones alimentarias, pues este será el instrumento aplicable para la obtención de alimentos y garantizar el derecho al menor

En ese orden de ideas, para realizar la fijación de la cuota de alimentos y al no existir Convenio que regula el derecho a los alimentos en el extranjero, se deberá adelantar el trámite conciliable de conformidad con la Ley 2220 de 2022, en el cual exponemos que este es un mecanismo alternativo de solución de conflictos donde permite que los padres sin requerir la representación de un abogado resuelvan y determinen como desean regular los derechos del menor de edad. Es una audiencia donde se citará a ambos padres y estarán en presencia de un conciliador quien entra actuar como mediador para que lleguen al mejor acuerdo.

No obstante, lo indicado anteriormente, si usted como progenitora requiere que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, le informamos que podrá realizar su solicitud a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co para esto, se deben aportar los siguientes datos: i) Nombres completos, edad y números de identificación de las partes (padre, madre e hijo); ii) domicilio actual del menor de edad (país, ciudad o municipio, barrio y nomenclatura. iii) datos de ubicación del (padre y madre) (indicando país, ciudad o municipio, barrio, nomenclatura y correo electrónico, obligatorio); así como manifestar la nacionalidad de las partes. iv) indicar en el asunto que es Fijación Acta de Alimentos.

Una vez presentada la solicitud, ustedes como padres serán citados a la diligencia de conciliación, con el propósito de establecer un acuerdo relacionado con los alimentos en favor del menor de edad; no obstante, dado que el padre reside en (Brasil), es posible realizar la audiencia manera virtual, conforme al Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, por lo cual reiteramos que es indispensable contar los correos electrónicos de las partes, tal como se ha indicado anteriormente.

Ahora bien, en el caso de que el progenitor del menor de edad no acuda a la conciliación, de manera injustificada o no se llegue a un acuerdo, usted podrá acudir ante el Juez competente al domicilio del menor de edad en Colombia por medio de abogado, con el acta de fallida o fracasada, para que a través de este se presente la demanda de fijación de cuota alimentaria, para que en caso tal, mediante sentencia judicial se decida dicho aspecto.

Por otro lado, es de informar que en caso tal de que usted no cuente con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá otorgar un poder a un abogado a través de documento escrito, privado y autenticado, luego de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

esto podrá enviárselo por correo certificado o también podrá otorgar un poder de manera virtual, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 2213 del 2022, para que en su nombre y representación presenta la demanda correspondiente (fijación cuota de alimentos) y se defina dicho aspecto mediante sentencia judicial).

En caso de ser necesario acudir a la vía judicial en Colombia, si no se cuenta con los recursos para contratar un abogado:

1. Ante la Defensoría del Pueblo – Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. Se podrá acceder a la información de dicha entidad a través de la página web oficial: www.defensoria.gov.co a fin de que valide las posibilidades de que le otorguen un abogado de oficio. Lo anterior, se fundamenta en lo señalado en el artículo 229 de la C.N. y artículo 2 de la Ley 941 de 2005.

2. Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que se requiera.

3. Acercarse ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio del menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle la colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, sin embargo, para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que usted como progenitora valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas.

Ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un trámite algo demorado dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor. Esto de acuerdo con lo señala el artículo 82 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006, inciso 1: "Le corresponderá adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza"

No obstante, lo anterior, si su caso tiene alguna particularidad que no haya mencionado, es importante que nos lo haga saber por cualquiera de los canales de atención de ICBF que se mencionan al final del presente escrito, a fin de brindarle la orientación adecuada a que haya lugar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

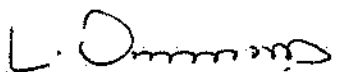
Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Wendy Johanna Alvarado Portillo / Revisó: Daniela Osorio

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA



Hoy se fija al 24 de diciembre de 2025, a las 10:00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndolo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

www.icbf.gov.co
Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

